

## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE BERROETA ALDAMAR, S.L. 2005, 2006 Y 2007**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP) ha realizado a petición del Pleno del Parlamento Vasco un informe de fiscalización de Berroeta Aldamar, S.L. de los ejercicios 2005, 2006 y 2007. El Informe ha sido aprobado con fecha 4 de marzo de 2010 por unanimidad de los miembros del Pleno.

El informe de fiscalización comprende la revisión de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios, subvenciones recibidas así como de otras normas legales aplicables. Asimismo, se verifica la conformidad de las cuentas anuales con los principios contables que le son de aplicación.

En el apartado de legalidad, el Tribunal emite una opinión sobre la actuación de Berroeta Aldamar, S.L. en la que se indica que se ha cumplido razonablemente con la normativa vigente en los ejercicios 2006 y 2007, pero no así en el ejercicio 2005. A esta opinión se realizan una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

La Sociedad presentó en noviembre de 2007, junto con la Fundación Cristóbal Balenciaga una denuncia ante la fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa contra el que fue Gerente de la Sociedad y Vicepresidente de la Fundación por diversas actuaciones realizadas entre 2001 y 2005 relacionadas con el apoderado y accionista único de la sociedad contratada por la Fundación para la redacción del diseño de construcción del Museo y del proyecto de Interiorismo. En noviembre de 2008 el Juzgado de Instrucción nº 1 de Azpeitia ha admitido a tramite la querrela presentada por el Ministerio Fiscal contra el Gerente, el propietario de la mencionada sociedad y otro adjudicatario de servicios, por los presuntos delitos de administración desleal, apropiación indebida, falsedad documental, delito societario, intrusismo y malversación de caudales públicos.

En noviembre de 2005 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó subrogarse en todos los contratos y adjudicaciones en vigor y comprometidos hasta esa fecha por la Fundación para la construcción de la 2ª Fase del Museo Balenciaga sin existir un detalle de cuáles eran los contratos y adjudicaciones y sin suscribir documento jurídico alguno.

En relación con la contratación, el informe señala algunos incumplimientos de la legislación aplicable fundamentalmente por la falta de publicidad exigida.

Sobre las Cuentas Anuales, el TVCP opina favorablemente en cuanto a su presentación y contenido en los tres ejercicios, realizando algunas salvedades. Entre las dos más destacables, la primera que afecta a los tres ejercicios se debe a la falta de registro del valor venal del derecho de superficie sobre el terreno transmitido por el Ayuntamiento para la construcción de la 2ª Fase del Museo Balenciaga; la segunda destaca la incertidumbre sobre el efecto en las cuentas anuales del desenlace final de la querrela más arriba comentada contra el propietario de la empresa adjudicataria de diversos trabajos facturados a la Sociedad.

Asimismo, el TVCP efectúa una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y los procedimientos de gestión.

Por último, se incorporan en el Informe diversos Anexos aclaratorios al mismo.